

*Consejo  
Stura*



Municipalidad Metropolitana de Lima

**SERPAR** | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 216 - 2015

Lima, 9 de Abril del 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION



**VISTO:**

El Informe N° 768-2015/SERPAR LIMA/SG/GT/MML de fecha 07 de Abril de 2015, emitido por la Gerencia Técnica del Servicio de Parques de Lima, referente a la Ampliación de Plazo N° 01, de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREACIONALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ZPNAL CAHUIDE," SNIP 200858 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, SERPAR- Lima es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, técnica y administrativa, tiene a su cargo el planteamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento, organización, administración y promoción de los parques zonales, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades recreacionales, culturales y deportivas de la población y de saneamiento y preservación del medio ambiente de lima Metropolitana, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 1784.

Que, el artículo 16° de los Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 01784 - MML publicado el 30 de marzo de 2014 en el Diario el Peruano, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

Que, mediante Concurso Publico Internacional PEOC/12/84361/1961 la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) convocó el proceso de selección para la SUPERVISION de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento del PIP por la modalidad de Llave en Mano y el Sistema de Suma Alzada; adjudicando la Supervisión del Lote 4 (Mejoramiento, Ampliación de los Servicios Recreacionales, Culturales y Deportivos en las Instalaciones del Parque Zonal Cahuide en el Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima) a la empresa ATINSAC - ATJ.

Que, con fecha 03.01.2014, se suscribió el contrato N° 0001 - 2014 - SERPAR - LIMA/MML, con el CONSORCIO SOM LIMA NORTE, para la elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento.

Que, mediante la Resolución de Secretaria General N° 125-2014 SERPAR- LIMA/MML, de fecha 31/07/14, se aprobó el expediente técnico N°03 (Informe Parcial N°03), para la ejecución de las obras de las acciones correspondientes por el monto de S/. 50'085,091.97 nuevos soles, en la cual también se ratifica que el monto contractual asciende a S/. 52'102,437.49 inc. IGV, gastos generales y utilidades.

Que, mediante RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 321-2014, DE FECHA 22/12/2014, se aprobó la solicitud de ampliación de plazo N° 02 al Contratista CONSORCIO SOM LIMA NORTE, por tres días calendarios, debido a paralización por falta de seguridad provocadas por personal de construcción civil.

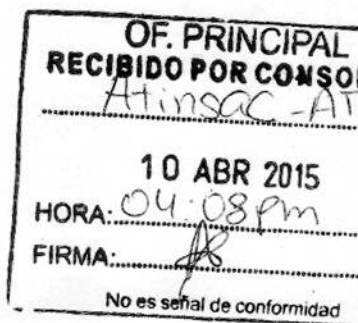
Que, mediante Carta N° 046-2015-CAA-RL de fecha 27 de marzo de 2015, la supervisión de obra solicita la Ampliación de Plazo N° 01 y el Mayor Costo N° 01, por los Servicios de Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ZONAL CAHUIDE".

Que, mediante Informe N° 22-2015/SERPAR LIMA/MPCP, el coordinador de Obra, manifiesta que es procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 a la Supervisión de Obra CONSORCIO ATINSAC - ATJ, de conformidad al último párrafo del Artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y modificada mediante D.S. N° 138-2012-EF.

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, establece que "...El contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente";

NATALIO SANCHEZ N° 220 OF. 801 - JESUS MARIA Telef.: 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1550

*612  
FT  
DPO  
OCI  
25*



Que el último párrafo del artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece: "En Virtud de la Ampliación otorgada, la entidad amplía" el plazo de los otros contratos celebrados por esta y vinculados directamente al contrato principal".

Que, el Organismo de Supervisión de las Contrataciones del estado, a través de la Opinión N°046-2009/DTN, del 29 de Mayo de 2009, Indica:\*(...) cuando se apruebe la ampliación de plazo de ejecución de una obra, corresponde a la Entidad ampliar el plazo de todos los contratos vinculados directamente a dicho contrato de obra, sin condicionar tal ampliación a determinado procedimiento a cargo del Contratista-Supervisión."

Que, con el Informe del visto; la Gerencia Técnica, opina en aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 01, para la Supervisión de Obra ATINSAC-ATJ para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREACIONALES , CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ZONAL CAHUIDE, "

Con las visaciones de la Gerencia Técnica, Oficina de Asesoría Legal y Gerencia Administrativa.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por la Supervisión de Obra ATINSAC-ATJ para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREACIONALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ZONAL CAHUIDE" por el término de TRES (3) días calendarios, debido a paralización por falta de seguridad provocadas por personal de construcción civil.

**SEGUNDO:** Disponer que la Gerencia Administrativa realice las acciones necesarias en relación a lo dispuesto en el artículo precedente y disponga la suscripción de la Adenda al contrato respectivo, en los términos planteados en la presente resolución.

**TERCERO:** Notificar la presente resolución a la Supervisión de Obra ATINSAC-ATJ, Gerencia Técnica, Gerencia Administrativa y demás instancias pertinentes, a través de la Oficina de Administración Documentaria.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
JORGE HURTADO HERRERA  
Secretario General  
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcrito: .....

A: USB .....

Para Concurrencia y fines ejemplo con

Transcrito: 09 ABR 2015

N° .....

.....

  
Lic. Adm. ELVIRA GARDENAS PAJUELO  
Directora Administración Documentaria